



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°283-R-UNICA-2021**

Ica, 18 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N°001-CCE-DE-UNICA-2021, del Presidente de la Comisión Central Especial que evaluará a los docentes antes de cumplir los 75 años, para pasar a la condición de Docente Extraordinario, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien remite la propuesta de Cronograma para el proceso de evaluación para selección de Docentes Extraordinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 135° del Estatuto Universitario, señala que: *Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. (...) señalando en su inciso 135.2. Los Docentes Extraordinarios pueden ser: Eméritos, Honorarios y Similares Dignidades que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.*

(...)

Que, asimismo el artículo 137° del Estatuto de la UNICA, establece en uno de sus párrafos lo siguiente:

(...)

*Los docentes de la Universidad que soliciten ser calificados en la condición de extraordinarios, son evaluados antes de cumplir 75 años por una Comisión Central Especial designada por el Consejo Universitario.*

*La Comisión Central Especial, evaluará el expediente presentado por el docente de acuerdo al reglamento específico, donde se calificará su condición de aprobado y desaprobado.*

(...);

Que, el artículo 144°, del Estatuto Universitario señala que: *La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo académico administrativo y/o de gobierno de la Universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 219-R-UNICA-2021 se designó la Comisión Central Especial que evaluará a los Docentes antes de cumplir 75 años para pasar a condición de Docente Extraordinario, integrada por los docentes: Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos, Dr. Epifanio Huamani Licas y Dr. German Toti Cabrera;*

Que, el presidente de la Comisión Central Especial, mediante el documento de visto remite la propuesta del Cronograma para el proceso de evaluación para selección de Docentes Extraordinarios, indicando que en el año 2020, por la pandemia que azota al país y por la cuarentena





decretada por el gobierno de turno, se interrumpió el proceso de evaluación de los docentes ordinarios para acceder a la condición de extraordinarios, razón por la cual, se ha solicitado se dé oportunidad a los docentes inmersos en la condición de haber cumplido 75 años en el año 2020 y no fueron evaluados en su oportunidad;

Que, el Consejo Universitario extraordinario de fecha 18 de marzo de 2021, realiza modificatorias a la propuesta del Cronograma para el proceso de Evaluación para selección de Docentes extraordinarios, determinando que la Convocatoria a la Evaluación docente para el acceso a la condición de Docentes Extraordinarios, pueden participar a) Los docentes que han cumplido setenta y cinco (75 años) durante el año 2020 y han cesado sin haber sido evaluados y b) Los docentes que han cumplido a la fecha setenta y cinco (75 años) y lo cumplirán hasta el mes de diciembre 2021.;

Que, el Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2021, acuerda por unanimidad: Aprobar la Convocatoria y el Cronograma para el proceso de evaluación para selección de Docentes Extraordinarios, establecidas en el considerando anterior;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 24° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Convocatoria para el proceso de evaluación para selección de Docentes Extraordinarios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para:

- a) Los docentes que han cumplido setenta y cinco (75 años) durante el año 2020 y han cesado sin haber sido evaluados y
- b) Los docentes que han cumplido a la fecha setenta y cinco (75 años) y lo cumplirán hasta el mes de diciembre 2021.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Cronograma para el proceso de evaluación para selección de Docentes Extraordinarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución Rectoral, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que se detalla a continuación.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Aprobación de la convocatoria	18 marzo de 2021
02	Publicación del Procedimiento de Evaluación en la Página Web y diario de circulación regional	19 - 26 marzo de 2021
03	Recepción de Expedientes	27 de marzo al 05 abril de 2021
04	Evaluación de Expedientes	06 de abril de 2021
05	Publicación de Resultados	07 de abril de 2021
06	Presentación de Reclamos	08 de abril de 2021
07	Absolución de Reclamos	09 de abril de 2021
08	Publicación de Resultados Finales	10 de abril de 2021

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Comisión Central Especial, a las Facultades, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**